

# CATEGORIZACIÓN PYME

El Ministerio de Producción establece la categoría de las PyMEs de acuerdo a la actividad declarada, a los montos de las ventas totales anuales de cada empresa y a la cantidad de empleados.

Si las categorías que arrojan las dos tablas no coinciden, se tomará en cuenta la categoría más elevada.

Para las empresas que realicen actividades de comisión o consignación, se tomará sólo la variable empleo. Esto les permitirá encuadrarse dentro de la categoría que más se ajuste a su tamaño real.

## ► CATEGORIZACIÓN SEGÚN MONTO DE FACTURACIÓN

		ACTIVIDAD				
		CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	COMERCIO	INDUSTRIA Y MINERÍA	AGROPECUARIO
CATEGORÍA	MICRO	\$5.900.000	\$4.600.000	\$15.800.000	\$13.400.000	\$3.800.000
	PEQUEÑA	\$37.700.000	\$27.600.000	\$95.000.000	\$81.400.000	\$23.900.000
	MEDIANA Tramo 1	\$301.900.000	\$230.300.000	\$798.200.000	\$661.200.000	\$182.400.000
	MEDIANA Tramo 2	\$452.800.000	\$328.900.000	\$1.140.300.000	\$966.300.000	\$289.300.000

Promedio de los tres últimos estados contables (sin IVA, impuestos internos y descontando el 75% del monto de las exportaciones)

## ► CATEGORIZACIÓN SEGÚN CANTIDAD DE EMPLEADOS

		ACTIVIDAD				
		CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	COMERCIO	INDUSTRIA Y MINERÍA	AGROPECUARIO
CATEGORÍA	MICRO	12	7	7	15	5
	PEQUEÑA	45	30	35	60	10
	MEDIANA Tramo 1	200	165	125	235	50
	MEDIANA Tramo 2	590	535	345	655	215